

Compras de materiales de construcción por ínfima cuantía, recurrentes

El GAD Municipal de Chambo, realizó adquisiciones por ínfima cuantía de insumos, bienes y materiales para la construcción por un valor de 36 968,00 USD, sin aplicar los procedimientos de: catálogo electrónico y subasta inversa, situación originada porque los Directores Financieros conforme delegación de la máxima autoridad en Resoluciones Administrativas 036-AGMCH-2014 de 22 de septiembre de 2014 y 040 SMCH-2015 de 17 de junio de 2015, autorizaron y los Analista de Compras Públicas en sus correspondientes periodos de gestión, efectuaron las compras recurrentes de materiales de construcción, tampoco verificaron ni incluyeron en la planificación de contratación la identificación del proceso de contratación, limitando la presentación de oferentes y que no se cumplan con los procedimientos establecidos por el órgano rector.

Los referidos servidores incumplieron los artículos 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 77 números 2 y 3 letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22, 44, 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25, 43, 44 de su Reglamento General, 1 de la Resolución 062-2012 de 30 de mayo de 2012, números 7.3, Compras Públicas, 1 Analista de Compras Públicas, 7, 9 y 11 del Estatuto Orgánico – Funcional, de Posición por Procesos y Manual de Clasificación y Valoración de puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, mediante Resolución Administrativa No. 025 A - AMCH – 2014 de 9 de junio de 2014, que en la parte pertinente indican:

*** 7.3 COMPRAS PÚBLICAS.- 1. ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS. 7.** Participar en la formulación del plan anual de adquisiciones en coordinación con las diferentes dependencias, a efectos de someterla a consideración del Director Financiero para aprobación del Alcalde o Alcaldesa, que permita por el volumen, abaratar los costos y mantener un stock de productos y materiales de acuerdo a las prioridades de consumo.- **9.** Revisar los documentos precontractuales, en coordinación con las diferentes Direcciones, jefaturas y otras oficinas, y hacer las respectivas observaciones que correspondan para que todos los procesos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento se cumplan bajo sus disposiciones. **11.** Coordinar y apoyar a la administración en los procesos de contratación e informar a la máxima autoridad y/o a la respectiva comisión Técnica sobre el estado de los mismos de forma mensual”.

Los resultados provisionales fueron comunicados a los servidores relacionados en oficios 002, 003, 004, 005 y 008 AI GADMCH-2016 de 5 de julio de 2016.

ff. 5/11

En respuesta a los resultados provisionales, en comunicación de 13 de julio de 2016, la Analista de Compras Públicas indicó:

"(...) Durante mi período de gestión, 1 de octubre a diciembre de 2015, se procedieron a realizar dos adquisiciones, cada una con su respectiva justificación, siendo informado a usted en oficio N. 004-GQADMCH-CO-2016 de 2 de junio de 2016.- Noviembre de 2015: "Adquisición de materiales para la construcción del cerramiento y colocación de baldosa en la capilla del cerramiento municipal", me ratifico en lo expresado mediante oficio 004-GADMCH-CP-2016: Que durante el presente mes se procedió con la única adquisición del siguiente material de construcción: varilla, alambre, bondex, cemento y baldosa. Lo cual se procedió a adquirir de manera urgente por infima cuantía en vista que no representaba una adquisición recurrente, no excedía del valor mínimo asignado de infima cuantía para el año fiscal 2015 y no existían dentro de catálogo electrónico, Desconociendo la razón para la que no se adjuntó a algún proceso de subasta inversa anteriormente".... - Señora Auditora espero que los justificativos expuestos se tomen en cuenta. En vista que he tratado de combinar trabajo retrasado con el trabajo actual que en ningún momento podía suspenderlo junto con las asistentes administrativas a mi cargo (...)"

Posterior a la lectura del borrador de informe, en oficio 184-DF-GADMCH-2016 de 21 de julio de 2016, el Director Financiero, indicó:

"(...) Las compras por infima cuantía de materiales de construcción en general, se realizaron por requerimiento institucional a fin de no paralizar los servicios y en caso de urgencia para solucionar problemas de mantenimiento de maquinaria y equipos y obras; en todo caso se ha verificado de que los productos no se encuentran en catálogo y como se indica fueron requeridos en forma urgente y debido a lo disperso de las fechas de requerimiento no se puede consolidar para realizar un proceso de subasta (...)"

Lo expresado por los servidores, ratifica el comentario de auditoría, al indicar que por emergencia se realizó el proceso por infima cuantía, sin observar las condiciones determinadas en la Resolución de Casuística de Uso del Procedimiento de Infima Cuantía, que no constituyen adquisiciones recurrentes.

Conclusión

Los Directores Financieros conforme delegación de la máxima autoridad mediante Resoluciones Administrativas 036-AGMCH-2014 de 22 de septiembre de 2014 y 040 SMCH-2015 de 17 de junio de 2015 y los Analista de Compras Públicas en sus períodos de gestión, autorizaron y efectuaron, respectivamente, compras recurrentes de materiales de construcción, por un valor de 36 968,00 USD, sin aplicar los

8 0410

procedimientos de: catálogo y subasta inversa, no verificaron e incluyeron en su orden en la planificación anual de contratación la identificación del proceso de contratación, limitando la participación de oferentes y que se cumpla con los procedimientos establecidos por el órgano rector. Los referidos servidores incumplieron los artículos 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 77 números 2 y 3 letras a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22, 44, 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 25, 43, 44 de su Reglamento General, 1 de la Resolución 062-2012 de 30 de mayo de 2012, números 7.3, Compras Públicas, 1 Analista de Compras Públicas, 7, 9 y 11 del Estatuto Orgánico – Funcional, de Posición por Procesos y Manual de Clasificación y Valoración de puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo, mediante Resolución Administrativa No. 025 A - AMCH – 2014 de 9 de junio de 2014.

Recomendación

Al Director Financiero y Analista de Compras Públicas

2. Incluirán en el plan anual de contratación institucional, las necesidades consolidadas de cada unidad administrativa y operativa, respecto de los insumos, bienes y materiales de construcción; para su adquisición se aplicarán los procedimientos de contratación dinámicos y los procesos de Infima cuantía, se realizarán conforme la casuística establecida para el efecto, siempre y cuando no constituyan requerimientos constantes.

Incumplimiento de plazos, en la recepción de materiales de construcción

El GAD Municipal de Chambo publicó el proceso SIE-GADCH-CP-014-014 el 13 de noviembre de 2014, para la adquisición de materiales de construcción para los Centros de Capacitación de "Guaructus, Ainche, Ulpán", el Alcalde suscribió el contrato el 12 de diciembre de 2014 por un valor de 50 850,00 USD más IVA, se concedió al proveedor un anticipo de 25 425,00 USD y un plazo de entrega de 60 días; sin embargo el Administrador del Contrato en oficios 001-02-D-OOPPM-XV-2015 de 6 de febrero de 2015 y 003-04-D-COPPMXV-2015 de 10 de abril de 2015, solicitó a la máxima autoridad, la autorización para la ampliación del plazo de recepción de los materiales, en 60 y 90 días adicionales, en su orden, por cuanto no cumplió con la planificación determinada para la construcción de las obras por administración directa, por diversos

motivos, como lluvias y falta de colaboración de la comunidad, además existe un criterio jurídico del Procurador Síndico emitido en oficio 464-DSGADMCH-2015 de 13 de octubre de 2015, que indica que las ampliaciones de plazo concedidas son procedentes y que fueron autorizadas por el Alcalde a través de sumilla inserta en los referidos oficios; estos materiales fueron recibidos por el GAD Municipal en 5 entregas parciales, así:

Entrega	Fecha
1	2015-03-12
2	2015-05-04
3	2015-06-01
4	2015-07-01
5	2015-07-21

Como se puede observar, los materiales se recibieron en forma total, hasta 210 días posteriores a la firma del contrato, sin que las ampliaciones autorizadas fueran publicadas en el Sistema Nacional de Contratación Pública y comunicadas por escrito al proveedor.

Situación producida porque el Administrador del Contrato y Analista de Compras Públicas, no coordinó, ni publicó, respectivamente, la autorización de estas ampliaciones en la página web de compras públicas, ocasionando que no se eleve información completa para conocimiento de usuarios internos y de los organismos de control.

Los referidos servidores incumplieron los artículos 77 número 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 28 y 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 13, número 12-A de su Reglamento General.

Los resultados provisionales fueron comunicados a los servidores relacionados en oficios 001, 002, 004 AI-GADMCH-2016 de 5 de julio de 2015, sin obtener respuesta.

Conclusión

El Alcalde suscribió el contrato para la adquisición de materiales de construcción para los Centros de Capacitación de "Guaructus, Ainche, Ulpán", el 12 de diciembre de 2014 por un valor de 50 850,00, se entregó al proveedor un anticipo de 25 425,00 USD y se estipuló un plazo de entrega de 60 días; el Administrador del Contrato solicitó a la

ff. 6112

El referido servidor incumplió lo dispuesto en los artículos 77 número 1 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 3 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público y la Norma de Control Interno 406-04 "Almacenamiento y distribución".

Los resultados provisionales fueron comunicados al servidor relacionado con oficio 16 AI-GADMCH-2016 de 15 de julio de 2015, sin obtener respuesta.

Conclusión

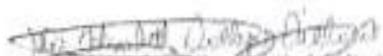
No existe un adecuado almacenamiento de materiales de construcción, carpintería, plomería y electricidad, por cuanto los espacios de bodega son pequeños e insuficientes, limitando efectuar un control adecuado, con riesgo de deterioro y pérdida; la Guardalmacén, encargada, solicitó al Alcalde dotar de una bodega para el almacenamiento del material de construcción, sin embargo este pedido no fue atendido por falta de gestión de la máxima autoridad; incumplió lo dispuesto en los artículos 77 número 1 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 3 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público y la Norma de Control Interno 406-04 "Almacenamiento y distribución".

Recomendación

Al Alcalde

4. Dispondrá a los Directores de Planificación y Obras Públicas elabore y ejecute, en su orden, un proyecto para la ampliación de las bodegas institucionales a fin de contar con espacio suficiente, adecuado y seguro para el almacenamiento, protección, custodia y distribución de los materiales de construcción, carpintería, plomería y electricidad.

Al. Doc. 6



Ing. María Elizabeth Vallejo Villacís

Auditor General Interno

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo

Anexo 1

Nómina de servidores relacionados con el examen

Nombres y apellidos	Cargo	Período de actuación	
		Desde	Hasta
Iván Rodrigo Pazmiño Núñez	Alcalde	2014-05-15	Continúa*
Jorge Eudoro Romero Oviedo	Alcalde	2009-08-03	2014-05-14
Edgar Fernando Arias Ruiz	Director de Obras Públicas	2015-06-15	Continúa*
Mario Enrique Cayambe Cayambe	Director de Obras Públicas, encargado	2015-05-19	2015-06-14
	Ingeniero Civil	2014-07-10	Continúa*
Víctor Xavier Vallejo Rodríguez	Director de Obras Públicas	2014-05-15	2015-05-18
Alfonso Rómulo Borja Morocho	Fiscalizador	2014-05-14	Continúa*
	Director de Obras Públicas, encargado	2014-01-01	2014-05-13
Ramiro Fernando Orna Torres	Director de Planificación	2014-09-11	Continúa*
Jorge Ernesto Corral Guacho	Director de Planificación	2014-05-19	2014-08-29
Ángel Felipe Condo Vimos	Director de Planificación, encargado	2014-01-01	2014-05-14
Ángel Roberto Rivera Rodríguez	Procurador Síndico	2014-05-15	2015-12-28
Jaime Patricio Ingavélez Yáñez	Procurador Síndico	2013-01-03	2014-05-14
José Antonio Paguay Barrionuevo	Director Financiero	2015-06-17	Continúa*
Lino Humberto Novillo Chiriboga	Director Financiero	2014-05-15	2015-05-18
Carmelina Margod Donoso Guevara	Directora Financiera	2010-04-06	2014-05-14
	Jefe de Contabilidad	2014-06-04	Continúa*
Narcisa de Jesús Cují López	Directora Financiera	2015-05-19	2015-06-16
	Jefe de Contabilidad	2010-06-07	2014-05-31
	Contadora	2014-06-04	Continúa*
Miguel Ángel Solís Barragán	Tesorero Municipal	2015-05-19	Continúa*
	Analista de Tributación	2012-12-08	2015-05-18
Mirella Paola Moncayo Ortiz	Jefe de Rentas	2015-07-08	Continúa*
	Tesorerera Municipal	2014-05-15	2015-06-19
Deysi Ana Tapia Guevara	Tesorero Municipal	2012-06-05	2014-05-11
Jorge Orlando Segovia Peñafiel	Jefe de Avalúos y Catastros	1991-04-12	2015-01-11
	Jefe de Ordenamiento Territorial, encargado	2015-01-12	Continúa*
Jorge Danilo Flores Carrera	Analista de Compras Públicas	2014-05-15	2015-05-29

María Isabel Cargua Romero	Analista de Compras Públicas	2015-06-01	2015-09-30
Paulina Eloisa Ruiz Vizúete	Analista de Compras Públicas	2015-10-01	Continúa*
José Zavala Buenaño	Proveedor	1996-06-01	Continúa*
Mercedes Marina Pilatuña Chulli	Responsable de Activos Fijos	2014-08-18	Continúa*
María de José Álvarez Almeida	Responsable de Activos Fijos	2014-05-12	2014-06-31
Oswaldo Ramiro Tapia Toabanda	Guardalmacén	2015-06-17	Continúa*
Deisy Margoth Zabaia Mendoza	Guardalmacén, encargada	2014-10-02	2015-06-16
Isabel Mariana Escobar Rivera	Guardalmacén	2014-07-08	2014-10-01
José Wilson Bonifaz Ramos	Guardalmacén	1989-01-01	2014-07-07
Pablo Raúl López	Topógrafo	1992-02-02	Continúa*

* Continúa a la fecha de corte del examen

4

• 2 + 16 hojas

(Anexo 6.1.1.12)